



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 21 de Junio de 2021.

N° CU-0363/21. Circular. Pág. 1/2.

DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS, OFAE Y OCRE.

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo la comunicación S/N°, de fecha 08.06.2021, recibida el 08.06.2021, suscrita por el Profesor José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad – Coordinador; el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Bachiller Jean Paul Méndez, Representante Estudiantil ante este Cuerpo; la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad; el Profesor Erick Muñoz, Director de la OFAE y el Profesor José Cerrada, Director de la OCRE, miembros de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0621/20, de fecha 12.11.2020, mediante la cual remiten para consideración de este Máximo Organismo, los Procedimientos Transitorios para la Matriculación de Estudiantes en la Universidad de Los Andes en tiempos de pandemia, en cumplimiento total con lo solicitado por este Cuerpo.

Al respecto, textualmente indican lo siguiente:

“PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS PARA LOS PROCESOS DE MATRICULACION DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”

La normativa aquí contenida no pretende sustituir definitivamente la prevista en los Reglamentos vigentes.

Estos procedimientos tendrán validez durante el tiempo que dure la pandemia causada por el Sars Cov 2 y se redactan como consecuencia de las dificultades que los estudiantes y el personal de las dependencias universitarias tienen para acudir a las mismas a desarrollar los procedimientos y procesos de manera habitual.

Las comunicaciones entre los solicitantes y las dependencias involucradas se harán principalmente por correo electrónico, para lo cual OCRE deberá disponer de un correo electrónico, preferiblemente no ULA, debido a las dificultades que nuestro dominio está experimentando y que hace que nuestros correos salientes sean considerados spam.

Todas las comunicaciones electrónicas deberán cumplir lo dispuesto en la Resolución CU 0617/20, de fecha 11/11/2020 sobre EL CORREO ELECTRONICO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN TIEMPO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES POR LA PANDEMIA.

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0363/21. Circular. Pág. 2/2.

OCRE publicará en su página web las fechas, o los lapsos, para que los estudiantes de nuevo ingreso que hayan sido admitidos, envíen la solicitud de matriculación y los requisitos exigidos vía correo electrónico, al correo establecido por OCRE para tal fin. Los documentos se deberán enviar en formato PDF.

Los Coordinadores de matriculación procesarán las solicitudes y realizarán la matriculación, registrando posteriormente la información en el Sistema Central de Matricula Estudiantil.

La ORE de cada Facultad o Núcleo, hará la respectiva transferencia al Sistema ULASIRE para hacer la asignación de las materias que le correspondan a cada estudiante en el próximo periodo lectivo.

El estudiante será notificado vía correo electrónico que su solicitud ha sido procesada y ha quedado debidamente matriculado en la carrera asignada, este correo servirá como constancia de matriculación en OCRE.

Es importante subrayar que la documentación enviada por el bachiller en PDF en el momento de su solicitud, deberá ser consignada, o enviada a OCRE en físico para sus autenticación en un tiempo que no exceda el 50 % de la duración del lapso académico (semestre/año), para poder conformar el expediente respectivo (físico y digital).

En caso de comprobarse que algún documento haya sido alterado, o no se corresponda con el original, se aplicará la reglamentación vigente sobre las sanciones que correspondan por ingreso a la Universidad de Los Andes por medios fraudulentos.”

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó los ***“Procedimientos Transitorios para los Procesos de Matriculación de los Estudiantes de Nuevo Ingreso a la Universidad de Los Andes”***.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor José María Andérez Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Xiolís G.